

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 27 de agosto de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX)". Expte.: CA/51. (2013083105)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 14 de marzo de 2013, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 11 de mayo de 2012, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Fruticultores de Extremadura", en siglas "AFRUEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/51; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 5.A1 de su texto estatutario, recoge que podrán formar parte de la asociación "...aquellos empresarios, individuales o colectivos, ya sean personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto principal de sus respectivas empresas, total o parcialmente, el cultivo, embalaje, distribución, compra y venta de frutas y/o hortalizas y derivados de cualquiera de ambas, es decir, la producción, comercialización y transformación de frutas y hortalizas".

Con fecha 22 de marzo de 2013 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas en fechas 4 de abril y 1 de junio de 2013 mediante la presentación de nuevos Estatutos y Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de la modificación estatutaria se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 4 que determina los fines y actividades de la asociación, el artículo 5 referido a los asociados y el artículo 11 que regula las Comisiones Sectoriales.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Antonio Jesús Chavero Hidalgo y D. Francisco Gajardo Díaz, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª Planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 27 de agosto de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 28 de agosto de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de empresarios de máquinas recolectoras de servicio público de Extremadura". Expte.: CA/240. (2013083104)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 15 de mayo de 2013, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de empresarios de máquinas recolectoras de servicio público de Extremadura", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/240, domiciliada en c/ Zapatero, n.º 8, Polígono Industrial 1.º de Mayo, de Miajadas; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2 de su texto estatutario, integra a "...todos los empresarios/as o trabajadores/as autónomos o por cuenta propia que se dediquen a la actividad de trabajos a terceros con máquinas recolectoras".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de fecha 15 de abril de 2013: D. Vicente González Cancho, en calidad de presidente; D. Juan Avis Cintero, en calidad de secretario; D. Hilario Bermúdez Segador, en calidad de vocal y otras tres personas más debidamente identificadas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª Planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada,